Dictamen ADM-CONT N°: 284/24

FECHA: 29/07/2024

REFERENCIA: Contrato N° 02/23

Empresa: MP Emprendimientos S.A.

De acuerdo a la revisión del expediente con documentos del marco del llamado a Licitación Pública Nacional ID N° 407788, para el ***"Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Edificio del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa"***, con respecto al **Contrato N° 02/23**, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia CJI y la Empresa **MP Emprendimientos S.A.** con el fin de dar el dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

El Contrato N° 02/23, el cual en su *Cláusula 6 (Sexta), en concordancia con el Punto 1 Lista de Servicios* Página 33 del Pliego de Bases y Condiciones, como así el plan del cumplimiento del servicio establece que los mismos deberán ejecutarse en las siguientes dependencias:

1) *Edificio Jurisdiccional Bloque B;* ----------
2) *Edificio Administrativo Bloque A;* ----------
3) *Juzgado de Paz de Cambyretá;* ----------
4) *Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies;* ----------
5) *Juzgado de Paz de Bella Vista;* ----------
6) *Juzgado de Paz Encarnación B° San Isidro;* ----------
7) *Juzgado de Paz de María Auxiliadora - Tomás Romero Pereira;* ----------
8) *Juzgado de 1° Instancia de San Pedro del Paraná;* ----------
9) *Juzgado de 1° Instancia de María Auxiliadora - Tomás Romero Pereira;* ----------
10) *Juzgado de 1° Instancia de Hohenau y Obligado;* ----------
11) *Juzgado de Paz de Hohenau;* ----------
12) *Juzgado de Paz de General Artigas;* ----------
13) *Juzgado de Paz de Jesús;* ----------
14) *Juzgado de Paz de San Cosme y Damián;* ----------
15) *Juzgado de Paz de Edelira;* ----------
16) *Juzgado de Paz de Capitán Meza;* ----------
17) *Juzgado de Paz de Fram;* ----------
18) *Juzgado de Paz de Pirapó;* ----------
19) *Juzgado de Paz Encarnación 1° turno;* ----------
20) *Juzgado de Paz Encarnación 2° turno;* ----------
21) *Juzgado de Paz de La Paz;* ----------
22) *Juzgado de Paz de Capitán Miranda; y* ----------
23) *Juzgado de Paz de Cnel. Bogado;* ----------

Forman parte íntegra del contrato N° 02/23 los siguientes documentos que se hallan insertados dentro del expediente: ----------

a) *Contrato.* ----------
b) *El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;* ----------
c) *Los datos cargados en el SICP;* ----------
d) *La oferta del Proveedor:* ----------
e) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;* ----------
f) *Las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.* –

PODER JUDICIAL – ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS – Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

1. **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos:**

2.1.Cantidad de personal requerido - Punto 1.2.2.2:

Durante el mes de Junio 2024 no se registraron incumplimientos relacionados a la cantidad de operarios exigidos en el PBC.

Planillas de Firmas y Reloj Marcador: - Punto 1.3 del PBC:

Durante el mes de JUNIO se utilizó el reloj marcador para registrar la entrada y salida de los operarios de limpieza que realizan tareas en el Edificio Jurisdiccional y Administrativo de esta Circunscripción, igualmente han sido registrados los ingresos y salidas a través de las planillas de firma.

Hay personales que poseen horario diferenciado de entrada y salida; todo esto a fin de cubrir el horario mañana en que el Palacio de Justicia brinda atención a los justiciables. Sin embargo, no hay inconveniente con la cantidad de horas que se deben cumplir según los turnos de 04 horas, es decir, sí se da cumplimiento a ello.

La asistencia de los operarios de limpieza a los Juzgados del Interior de Itapúa, han quedado registradas en las planillas de firmas.

A través del Memo S.G. N° 179/2024 fueron remitidas las observaciones realizadas a las marcaciones registradas durante el mes de JUNIO 2024, resaltando que se encontraron determinadas observaciones en las planillas; sin embargo, han sido subsanadas y justificadas a por la empresa vía correo electrónico en su totalidad.

Con respecto a los personales que se encontraban con vacaciones, ausencias justificadas, y reposos; todos han tenido reemplazo como se detalla en la planilla al final del presente informe.

3. **Condiciones Contractuales:**

3.1.* Obligaciones Laborales y de Seguridad Social y Cláusula 10°:** Obran en esta dependencia los ***contratos debidamente homologados por el Ministerio de Trabajo, ***las hojas de vida,*** y ***las constancias de ingreso a IPS correspondientes*** a todos los operarios que prestaron servicios en el mes de referencia.

4. **Conformidades**:

Se acompañan, las Conformidades de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia del Interior de Itapúa, y de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo proveídas el Departamento de Servicios Generales, en donde se menciona que se ha prestado entera Conformidad del servicio proveído por la empresa.

En relación a los Juzgados del Interior, todos han prestado conformidad por los servicios de limpieza durante el mes de JUNIO 2024, con excepción del Juzgado de Paz de José Félix Bogado, según informe del ámbito responsable tras la comunicación con el proveedor se hicieron los ajustes necesarios para el servicio se encuentra en normal funcionamiento. Se acompaña nota aclaratoria en el presente legajo.

El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de red bancaria;

PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Circunscripción Judicial

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

4.1. Antecedentes:

Teniendo en cuenta los inconvenientes que había respecto a las acreditaciones de salarios vía banco en procesos licitatorios anteriores, por medio de la Nota N° 62/2021 se sugirió al Consejo de Administración que se remita a modo de consulta unos antecedentes de otro proceso de igual clase a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que se dictamine si las CONSTANCIAS BANCARIAS, cumplen la misma finalidad del extracto bancario de los personales para poder efectuar los pagos. -

Posterior a ello, tras la consulta realizada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, la citada Dirección se expidió en los siguientes términos: *(...) las constancias presentadas como aval de las acreditaciones de pago de salario al personal cumplen la misma finalidad que el extracto de cuenta bancaria, las mismas pueden ser cotejadas con las planillas de liquidación de salarios presentados verificando los descuentos al personal en caso de que los hubiere y contrastando con el extracto de cuenta de la empresa de los montos globales debitados y acreditados. Demás está decir que la documentación arrimada por el Banco cuenta con la firma de los responsables, por lo que la misma a criterio de esta dependencia son válidos, es importante destacar que en conversaciones con oficinas administrativas de la CSJ encargadas de procesos de validación de documentos para formalizar pagos en servicios análogos viabilizan dichas constancias dado a que cuentan con toda la información requerida. Solicitar extractos de cuenta individual a cada operario, ya sería inmiscuirse en cuestiones particulares correspondientes al ámbito privado de sus trabajadores, cuya competencia corresponde a otra institución, Ministerio de Trabajo.*

Se aclara que todos los documentos citados en el apartado de antecedentes, y las notas mencionadas en estos párrafos se encuentran en los archivos de la Administración, respaldando la información aludida. -

La empresa MP Emprendimientos SA ha presentado copia autenticada por Escribanía del Reporte de Operaciones de Pago de Salarios – Resumen de las operaciones emitida por el Banco Continental SAECA con firma de Héctor David Almada Gómez, Oficial de Negocios de la sucursal Avda. Irrazábal, posee firma y sello de un operario del Banco, y membrete, logo, fecha de expedición. -

5. Documentos requeridos para el Pago:

En la página 40 de 50 de las bases concursales dentro de las Condiciones Contractuales se establece que: *la solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:* --

- ***REPSE:*** Se encuentra vigente;
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario:*** Se acompaña el vigente a la fecha del presente dictamen;
- ***Constancia de cumplimiento con la seguridad social:*** Se acompaña el del mes en cuestión; y la constancia vigente a la fecha de elaboración del dictamen;
- ***Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS):*** Corresponde al mes de **JUNIO 2024**;
- ***El reporte de la carga de la nómina del personal en el (FIP)****, asignados a los servicios contratados o la actualización en su caso:* Corresponde al mes de **JUNIO 2024;** en este punto se aclara que en la planilla presentada aparecen la totalidad de los operarios que posee la empresa, en cuanto a los operarios que prestan servicio en relación a este proceso licitatorio y el Contrato N° 02/23, (se han tildado)
- ***La declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social:*** Corresponde al mes de **JUNIO 2024**, estando todos los operarios inscriptos como aportantes;
- ***El extracto de las acreditaciones de pago de salarios*** *al personal asignado, realizadas a través de red bancaria de Pagos;*

En este punto, se acompañan el extracto en tipo **reporte de operaciones expedido por el Banco CONTINENTAL SAECA**, donde se detallan las transferencias realizadas en carácter de acreditación de

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

salarios a los operarios de limpieza correspondiente al mes de **JUNIO**; y es admisible conforme a lo dictaminado por asesoría jurídica de la CSJ.

- ***Reporte del Reloj Marcador y las Planillas de marcación de entrada y salida*** *de los empleados de la empresa a la institución contratante:* Corresponde al mes de **JUNIO** 2024, las planillas de firmas se acompañan al presente expediente.

6. A continuación, se detallan las siguientes cuestiones que hacen referencia a la planilla que se adjunta en la última hoja del presente dictamen:

6.1. REEMPLAZOS

- La operaria **Adriana Soledad Berdun Rojas** tuvo vacaciones desde el 03 al 07 de junio **y** fue reemplazada desde entonces por *Gabriela Cuenca*, ambos turnos hasta la misma fecha.
- La operaria **María Ramona Duarte** tuvo vacaciones desde 17 al 28 de junio y fue reemplazada en el turno mañana por *Deisy Noemi Verdún y* por *Gabriela Cuenca* en el turno tarde los mismos días.
- El operario **Esteban Sosa Gómez** fue reemplazado el 17 y 18 de Junio por la operaria *Gabriela Cuenca* en el turno mañana y por *María Belén Álvarez* en el turno tarde.
- El operario **Lisandra Domínguez** fue reemplazada ambos turnos el 26 al 28 de junio por *Gabriela Cuenca* en el turno mañana, y en el turno tarde por *María Belén Álvarez*.

6.2. OBSERVACIONES:

- Obran en el presente legajo las copias de los documentos referentes a la redistribución de los horarios, con el listado del personal que realizan trabajos en el recinto edilicio y en los Juzgados del Interior.
- En relación a los operarios cuya remuneración en el FIS es superior a la acreditación bancaria, esto se debe a que estos operarios cumplen tareas de jornada completa para el proveedor (MP emprendimientos SA) realizando tareas en otros turnos y lugares aparte de lo indicado en el Contrato N° 43/20. Pero la firma adjudicada realiza el pago del monto correspondiente a este proceso licitatorio a través de red bancaria a fin de que coincida el mismo con las horas en las que efectivamente han prestado servicio para esta convocante.
- Se ha ordenado embargo sobre el sueldo de la operaria *Marta Portillo Sander* hasta cubrir la suma de Gs. 8.836.507, más IVA y gastos de justicia.
- Se ha ordenado embargo sobre el sueldo de la operaria *Sinforiana Benítez Domínguez* hasta cubrir la suma de Gs. 3.056.871, más IVA y gastos de justicia.
- Tuvieron adelanto de salario los siguientes operarios: *Juan Benítez por Gs. 1.400.000, Lisandra Domínguez por Gs. 1.400.000, y Esteban Sosa por Gs. 1.200.000*; monto que sumado al resto del salario percibido por cada operario corresponde a la remuneración total por los días trabajados.
- Los reemplazos se cuentan en días hábiles y se abonan en jornales diarios.

Por lo tanto, la Administradora de Contratos del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Itapúa indica que:

Habiendo reunido toda la documentación del proceso "*Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Edificio del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa", con respecto al Contrato N° 02/23,* cumplo en informar que:

El proveedor ha presentado la factura a crédito **N° 001-003-0002908** de fecha **29/07/2024** por el monto de **Gs. 87.877.000** *(guarenta y siete millones ochocientos setenta y siete mil),* correspondiente al pago por los servicios de limpieza prestados durante el mes de **JUNIO 2024** con la respectiva impresión de consulta de validación de timbrado y nota de solicitud de pago.

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

La oficina de Servicios Generales, ha comunicado acerca del registro del reloj marcador de los operarios de limpieza, y sus debidas justificaciones radican en dicha sección. Como ámbito solicitante, ha prestado entera conformidad por el servicio proveído en el Palacio de Justicia del mes de **JUNIO 2024**.-

En consecuencia, el proceso licitatorio es satisfactorio para iniciar los trámites de pago.

ABG. MAGALÍ VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

Servicio de Limpieza. Proveedor: MP Emprendimientos SA

Mes de Junio 2024

N°	Nombres	Apellidos	CI N°	IPS	Listado de Personal	HORAS	Planilla de firmas	Remuneración según FIS	Constancia Bancaria Salario	Días trabajados	Reemplazos	FIS y FIP	Cumple tareas en:
1	Ada Raquel	Verón de Martínez	5.381.611	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Hohenau 1° Inst.
2	Adriana Soledad	Berdún Rojas	5.652.214	SI	SI	8	SI	2.680.373	2.439.140	26	-	SI	Palacio y Jdo. 1° turno Encar
3	Alejandra	Salinas de Pereira	2.833.816	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
4	Andrea Soledad	Achar Villalba	4.570.559	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
5	Antonia Margarita	Lezcano González	3.337.556	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	TR Pereira 1° Inst.
6	Berna	Silva Vázquez	3.837.260	SI	SI	8	SI	2.680.373	2.439.140	30	-	SI	Palacio de Justicia
7	Blanca Elizabeth	Bordón Amarilla	3.827.563	SI	SI	6	SI	1.829.354	1.829.354	30	-	SI	Palacio y Cambyretá
8	Carmen Antonia	Quintana Aquino	3.242.803	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	Fram
9	Clara Mabel	González Araujo	4.073.975	SI	SI	8	SI	2.680.373	2.439.140	30	-	SI	Palacio de Justicia
10	Deysi Noemí	Verdún	5.652.253	SI	SI	4	SI	1.666.290	1.666.290	30	10	SI	Palacio de Justicia
11	Deysi Patricia	Ferreira Palacios	5.332.063	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	General Artigas
12	Dionicio	González Portillo	5.381.014	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
13	Elva Angélica	Ferreira González	5.295.931	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	Capitán Meza
14	Esteban	Sosa Gómez	5.738.865	SI	SI	8	SI	2.260.452	2.260.452	28	-	SI	Palacio de Justicia
15	Gabriela Estefana	Cuenca	5.537.969	SI	SI	4	SI	1.027.456	1.027.456	-	23	SI	Reemplazante
16	Herminio Javier	Maciel Ibáñez	5.764.643	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
17	Jissel Alejandra	Quiñónez	5.913.175	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	Edelira
18	José Domingo	Velázquez Martínez	5.642.003	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
19	Juan Alberto	Benítez Domínguez	6.088.697	SI	SI	8	SI	2.439.140	2.439.140	30	-	SI	Palacio de Justicia
20	Karen Yissel	Argüello Morel	5.854.396	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia y Esculies
21	Lidia Mabel	Benítez de Madrigal	3.029.319	SI	SI	8	SI	2.680.373	2.439.140	30	-	SI	Palacio, Jdo. 2° turno Enc. y San Isidro
22	Lisandra	Domínguez Iturbe	5.652.237	SI	SI	8	SI	2.171.108	2.171.108	27	-	SI	Palacio de Justicia
23	Liz Pamela	Escobar Escobar	7.433.277	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
24	Luz Viviana	Romero de Villalba	6.303.971	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
25	María Belén	Álvarez Cabral	5.226.984	SI	SI	4	SI	223.360	223.360	-	5	SI	Reemplazante
26	María Leticia	Romero Ortellado	6.303.921	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
27	María Lurdes	Oviedo Vallejo	2.606.017	SI	SI	8	SI	2.439.140	2.439.140	30	-	SI	Palacio de Justicia
28	María Ramona	Duarte Araujo	3.692.889	SI	SI	8	SI	2.680.373	2.439.140	16	-	SI	Palacio de Justicia
29	María Victoria	Meaurio Romero	4.384.561	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Palacio de Justicia
30	Mariela Beatriz	Vera Caballero	5.370.956	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	Jesús
31	Marta Mariela	Portillo Sander	4.252.904	SI	SI	2	SI	609.785	442.262	30	-	SI	Pirapó
32	Norma	Mareco Acosta	3.608.725	SI	SI	8	SI	2.439.140	2.439.140	30	-	SI	Palacio de Justicia
33	Olga	Algarín Chávez	5.684.792	SI	SI	8	SI	2.439.140	2.439.140	30	-	SI	Palacio de Justicia
34	Pedro Juan	Ramos López	6.611.582	SI	SI	8	SI	2.680.373	2.439.140	30	-	SI	Supervisor
35	Ramona Alicia	Maciel Mieres	3.262.079	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	San Cosme
36	Ramona Justina	Ayala Duarte	2.214.142	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	Cptán Miranda
37	Raquel Noemí	Sanabria Núñez	5.977.173	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	San Pedro del Pna.
38	Rossana Carolina	Chávez Duarte	3.739.337	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	La Paz
39	Sandra Beatriz	Trinidad Franco	6.106.461	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	TR Pereira de Paz
40	Sandra Elizabeth	Alvarenga Servian	6.188.768	SI	SI	2	SI	609.785	609.785	30	-	SI	Cnel. Bogado
41	Sandra Soledad	Britez Gómez	5.643.256	SI	SI	4	SI	1.219.570	1.219.570	30	-	SI	Bella Vista y Hohenau de Paz
42	Sinforiana	Benítez Domínguez	6.594.066	SI	SI	4	SI	1.219.570	884.524	30	-	SI	Palacio de Justicia

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa